

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales j), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Crédito Comercial, entre la República Dominicana, y el Banco **BNP PARIBAS**, suscrito en fecha 19 de abril de 2013, por un monto de USD\$17,986,241.03.

VISTO: La Enmienda No.1, de fecha 26 de mayo de 2014, al Convenio de Crédito Comercial de fecha 19 de diciembre de 2013.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Crédito Comercial, suscrito en fecha 19 de abril de 2013, entre la República Dominicana, representada por el **LIC. SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA**, Ministro de Hacienda, y el Banco **BNP PARIBAS**, por un monto de diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un dólares estadounidenses con tres centavos) (USD\$17,986,241.03); para ser utilizado en el financiamiento complementario del Proyecto de Construcción del Sistema de Riego de Azua II-Pueblo Viejo; y su Enmienda No1, de fecha 26 de marzo de 2014, al Convenio de Crédito Comercial, de fecha 19 de diciembre de 2013; que copiados a la letra dicen así:

Res. al Acuerdo de Crédito Comercial, suscrito entre la República Dominicana, y el Banco **BNP PARIBAS**, de fecha 19 de abril de 2013, por un monto de USD\$17,986,241.03, y su Enmienda No.1, de fecha 26 de marzo de 2014.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario

am